

## NOTA INFORMATIVA DE LA MESA ELECTORAL DE LA PVCV

El día 8 de junio de 2016, se recibió en la PVCV un escrito dirigido a la Mesa Electoral, con el contenido siguiente:

*“Apreciada mesa electoral:*

*Hemos detectado un problema técnico relativo a la inclusión en las listas de los candidatos provinciales para proceder a la elección de la nueva Junta Directiva, ya que según estatutos (art. 15) deben estar votados por las respectivas provincias y puesto que creemos habrán dos candidaturas, propongo que los candidatos sean confirmados por las entidades de las respectivas provincias una vez se haya hecho la elección de la Junta, puesto que al haber dos listas no puede hacerse previamente, ya que se condicionaría la elección de la candidatura ganadora.*

*Adjunto el artículo 15 de los estatutos, para que puedan dirimir el asunto y quedo a la espera de su respuesta.*

### **ART.15**

*La Comisión Permanente estará formada por un/a Presidente/a, dos Vicepresidentes/as, un /a Secretario/a, un/a Tesorero/a, tres vocales a razón de uno/a por provincia (Alicante, Castellón y Valencia) que ostentarán la representación territorial de las entidades miembro de la Plataforma en cada una de las mismas y serán propuestos/as a la Asamblea General por dichas entidades; y un mínimo de tres vocales más, cargos todos ellos que deberán recaer en representantes de las entidades miembro de pleno derecho de la Plataforma de Voluntariat de la Comunitat Valenciana, sin que una misma entidad pueda acumular más de un cargo. Los/as vocales tendrán las funciones que les encomiende la Comisión Permanente y la Asamblea General.*

*Atentamente”*

Tras la deliberación de la Mesa Electoral, y reconociendo que la redacción del artículo 15 no aclara debidamente cuando y cómo debe producirse la propuesta de los vocales que ostentarán la representación territorial, interpretamos que corresponde celebrar en estos momentos tan sólo la elección de los siguientes miembros de la Comisión Permanente: un/a Presidente/a, dos Vicepresidentes/as, un /a Secretario/a, un/a Tesorero/a y un mínimo de tres vocales.

En cuanto a los tres vocales a razón de uno/a por provincia (Alicante, Castellón y Valencia) que ostentarán la representación territorial de las entidades miembro de la Plataforma en cada una de las mismas, deberán ser propuestos/as a la Asamblea General por dichas entidades, para lo cual, la Comisión Permanente, conforme al artículo 34 del RRI, acordará los pormenores de la celebración de las elecciones territoriales correspondientes.

Valencia, 10 de junio de 2016

LA MESA ELECTORAL DE LA PVCV

VOLUNTARIAT